

## **Vázquez Taín: "El juez se equivoca si opta por la tesis del perito que está menos próxima a la realidad"**

El magistrado, que participó en la jornada técnica sobre 'La prueba pericial', afirma que "un inocente quiere un tribunal y un culpable, un jurado popular"

Santiago de Compostela, abril de 2011.- El magistrado del Juzgado de Instrucción número 2 de Santiago de Compostela, José Antonio Vázquez Taín, participó como ponente en la jornada técnica sobre 'La prueba pericial' organizada en Santiago de Compostela por Unión Profesional de Galicia. El juez, que habló de 'Lo que no se debe hacer en la prueba pericial', aseguró que "es absolutamente imposible" condenar a un inocente en España. En su opinión, "la justicia es justa, pero no segura". También indicó que en el ámbito judicial siempre se comenta que "un inocente quiere un tribunal y un culpable, un jurado popular". El juez habló sobre el trabajo de los peritos judiciales. Y reconoció que "el juez se equivoca si opta por la tesis del perito que está menos próxima a la realidad". En esta entrevista hecha tras su intervención en la jornada técnica aborda todos estos asuntos e incluso valora la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### **-Usted aseguró durante su conferencia que en España es imposible condenar a un inocente.**

-Es absolutamente imposible. La maquinaria judicial prevé unos mecanismos garantistas absolutos. El principio de presunción de inocencia y el principio de *in dubio pro reo*, cuando el tribunal es profesional, se respetan muchísimo. Tiene que haber un cúmulo de pruebas que rompan el principio de presunción de inocencia. Ya digo: eso los jueces lo respetamos hasta límites insospechados. Pero ¿qué ocurre? Pues que en estos momentos quizá los casos más sangrantes sean los de los jurados. Ahí yo no puedo pronunciarme.

### **-¿Se refiere a los jurados populares?**

-Sí. La situación es distinta. Los técnicos en derecho decimos que un inocente quiere un tribunal y un culpable quiere un jurado popular. Eso es normal.

### **-¿Sí se puede absolver a un culpable?**

-Sí. Muchas veces no es que tengas una convicción absoluta, pero sí tienes una convicción o casi certeza de que una persona es culpable de un hecho o tiene una relación directa con ese hecho cometido.

### **-Usted también comentó en la conferencia que para un juez no es sencillo redactar una sentencia.**

-Sí. No es sencillo. Un juez, para redactar una sentencia condenatoria, tiene que decir que un individuo en una hora determinada y en un lugar determinado realizó una serie de actos que luego calificas. Un profesional no dice en una sentencia que el individuo A mató al individuo B. Y sí dice que el individuo A, situado en el lugar tal y a tal hora, con un instrumento cortante, agredió al individuo B causando las siguientes heridas que le causaron la muerte. Decir eso es muy complicado. Porque luego hay que decir qué pruebas tenías de que ese hombre realizó ese acto y, por ejemplo, qué prueba tenías de que incluso la herida fue la que le causó la muerte.

Hay que analizar una por una todas las pruebas para conocer la sucesión de hechos que se declaran como hechos probados. Muchas veces tenemos la certeza de que una persona estaba allí y había un muerto al lado. Pero determinar si fue él el causante de las lesiones o no puede llevarte a veces a una sentencia absolutoria.

**-¿Sucede con frecuencia?**

-Pasa muchas veces, sobre todo en los delitos contra la propiedad. Aparecen huellas de una persona en un lugar donde no tenía que estar, esa persona da una explicación racional de por qué estaba allí, y aunque sepas que es el autor, lo tienes que absolver.

**-La conclusión: en ocasiones la justicia no es justa.**

-Sí es justa. Lo que nunca puede ser es segura porque está manejada por humanos. Sí es justo que ningún inocente pueda estar en la cárcel. Creo en el sistema judicial. Hay que tener la habilidad suficiente, lo que hacía yo en Vilagarcía de Arousa, para detectar al delincuente, identificarlo y obtener las pruebas necesarias para que el juzgador pueda condenarlo. Una cosa es ser juez juzgador y otra, juez instructor. El que averigua los elementos de prueba tiene que hacerlo lo suficientemente bien, con la perspectiva del juicio que se va a realizar, para que sepa que la sentencia va estar adaptada a la realidad.

**-¿Qué opinión tiene de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal?**

-Todavía es un proyecto. Es la tercera o cuarta redacción que conozco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Va a terminar cayendo por derribo, por acoso o por convicción. Caerá una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que nos adapte un poco más a las normativas europeas.

**-¿Debería nacer del consenso?**

-Sí. Tendría que ser fruto de un consenso político amplio. Y en este momento no sé si se dará ese amplio consenso. No está tan avanzada como para que pueda ser aprobada y no creo que la situación política del momento nos permita un debate en ese sentido. Pero, de todas formas, tampoco las leyes mejoran las situaciones. Las leyes se tienen que aplicar por personas y con unos instrumentos. La ley muy buena, sin instrumentos y aplicada por malas personas, dará los mismos resultados [que la otra ley].

**-¿Cuáles son los medios que tiene la justicia?**

-En estos momentos no estamos para hablar de medios. Tenemos que trabajar con los medios que tenemos. La situación económica de España es la que es y no podemos pretender contar con los medios de Finlandia o de otros países. Quizá sea posible una racionalización de los medios a través del expediente digital. Cuando todo el papel que consume la justicia se suprima nos dará agilidad y nos permitirá un gran ahorro.

**-Un perito, a través de una prueba pericial, ¿puede engañar a un juez?**

-Sí claro. A usted si el médico le dice que tiene cáncer, se lo va a creer, sea o no sea cierto. Hay cosas de las que los jueces no tienen ni idea. Un perito puede dar una realidad que sea distinta a la que el juez debiera de saber. Cuando hay dos peritos de parte, uno le va a llevar la contraria al otro, luego uno de los dos o está equivocado o no tiene la visión correcta de la realidad que se está debatiendo. Si el juez opta por la tesis del perito que está menos próxima a la realidad, pues, en cierto modo, se equivoca en la decisión.

**-¿La prueba pericial es neutral y objetiva?**

-La prueba pericial, como toda prueba humana, es una prueba con una carga valorativa. Es neutral porque los peritos judiciales, cuando se nombran por sorteo, hacen una pericia que es neutral. No hay una inclinación. Pero sí puede tener una carga valorativa como toda actividad humana.

**-Hay pruebas periciales hechas sobre un mismo objeto y con resultados opuestos.**

-Sucede cuando intervienen los peritos de parte. Está claro que no son imparciales. Cada parte intentará, no alterar la realidad, pero sí maquillarla para que al juez le parezca lo más bonita posible